

Expediente n.º: 4/2019

Acta de la Primera Sesión del Pleno del Ayuntamiento

Procedimiento: Elecciones

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 25/03/2019

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Casares de las Hurdes, el día 28 de junio de 2019, a las 19:45 horas y bajo la Presidencia de José María Martín Iglesias, ALCALDE de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen a continuación:

Miguel Angel Domínguez Duarte (PP)
Carlos Martín Domínguez (PP)
Angel Sánchez de Dios (PP)
Juan Francisco Benavente Martín (PP)

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados a continuación:

Bienvenido Guillermo Iglesias (PP)
Ana María Garrido Chamorro (PSOE)

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Celebradas las elecciones municipales el día 26/05/2019, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 15/06/2019, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta del escrito presentado por el grupo municipal Popular de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar con periodicidad trimestral (una al trimestre), en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

[Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación].

Sometido a votación este asunto, es aprobado por los cinco miembros presentes.

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

« Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26/05/2019 y habiéndose procedido el día 15/06/2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes a los siguientes Concejales:

CARLOS MARTÍN DOMÍNGUEZ
ANGEL SÁNCHEZ DE DIOS

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>].

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre».*

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. . CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión Especial de Cuentas [*Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad*]. Estará compuesta por todos los miembros de la Corporación

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local [*si existiera*] cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

Sometido a votación se aprueba por todos los miembros presentes.

SEXTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados :

Órgano	Representante municipal
ADIC HURDES	Miguel Angel Domínguez Duarte
Mancomunidad comarca de Las Hurdes	José María Martín Iglesias
CRA VALDELAZOR	Juan Francisco Benavente Martín
Consejo de Salud	Angel Sánchez de Dios
Agrupación Puesto Secretaría	José María Martín Iglesias

Sometido a votación se aprueba por todos los presentes.

SÉPTIMO.- SOBRE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEL PFEA 2019.

El Sr Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía en relación con este tema que literalmente dicen lo siguiente:

“ *DON JOSÉ MARÍA MARTÍN IGLESIAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES (CÁCERES) en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la legislación vigente, emito Resolución de Alcaldía con los siguientes*

ANTECEDENTES:

- *El 3 de mayo de 2019 ha tenido entrada en este Ayuntamiento convocatoria de solicitudes de subvención para proyectos de "Garantía de Rentas" dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2019*
- *Habiendo encargado memoria valorada al arquitecto técnico D. Manuel Montero Iglesias para la obra de "TRAZADO Y EJECUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO, PLUVIALES, PAVIMENTO TRADICIONAL, ZONA AJARDINADA Y RESTAURACIÓN DE ESCALERAS C/ SAN ANTONIO DE LA HUETRE", se nos envía con fecha 18 de junio de 2019.*
- *Debido a que el plazo para la solicitud de la subvención termina el día 30 de junio de 2019 y*

Teniendo en cuenta todo ello, y vista la memoria mencionada, y la documentación obrante,

RESUELVO:

- *Aprobar la memoria valorada para "TRAZADO Y EJECUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO, PLUVIALES, PAVIMENTO TRADICIONAL, ZONA AJARDINADA Y RESTAURACIÓN DE ESCALERAS C/ SAN ANTONIO DE LA HUETRE", elaborada por Manuel Montero Iglesias, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 32.049,04 €*

Aprobar la solicitud al Servicio Público de Empleo estatal de una subvención de 26.000,00 euros para la contratación de los trabajadores necesarios para dicha obra con cargo a la convocatoria de subvención para proyectos de "Garantía de Rentas" del ejercicio 2019

- *Si fuera concedida dicha subvención, ejecutar la obra y solicitar una subvención de 4.888,44*

euros para materiales a la Junta de Extremadura.

- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, sometiéndola a su ratificación.

Es resolución que manda y firma el Sr Alcalde ante la Sra Secretaria del Ayuntamiento en Casares de las Hurdes, a 21 de junio de 2019.”

Y otra que dice:

“DON JOSÉ MARÍA MARTÍN IGLESIAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES (CÁCERES) en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la legislación vigente, emito Resolución de Alcaldía con los siguientes

ANTECEDENTES:

- El 3 de mayo de 2019 ha tenido entrada en este Ayuntamiento convocatoria de solicitudes de subvención para proyectos Generadores de Empleo Estable con cargo a los presupuestos del ejercicio 2019
- Habiendo encargado memoria valorada al arquitecto técnico D. Manuel Montero Iglesias para la obra de **"Trazado y ejecución de pavimentación y escaleras en la Calle Cañada de Las Heras con acceso a la Calle Lindón de Casares de las Hurdes"** se nos envía con fecha 30 de mayo de 2019.
- Debido a que el plazo para la solicitud de la subvención termina el día 15 de junio de 2019 y
- Teniendo en cuenta todo ello, y vista la memoria mencionada, y la documentación obrante,

RESUELVO:

- Aprobar la memoria valorada para **"Trazado y ejecución de pavimentación y escaleras en la Calle Cañada de Las Heras con acceso a la Calle Lindón de Casares de las Hurdes"**, elaborada por Manuel Montero Iglesias , y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 29.198,54 €

Aprobar la solicitud al Servicio Público de Empleo estatal de una subvención de 24.600,00 euros para la contratación de los trabajadores necesarios para dicha obra con cargo a la convocatoria de subvención para proyectos Generadores de Empleo Estable del ejercicio 2019. Si fuera concedida dicha subvención, ejecutar la obra y solicitar una subvención de 3330,85 euros para materiales a la Junta de Extremadura.

- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, sometiéndola a su ratificación.

Es resolución que manda y firma el Sr Alcalde ante la Sra Secretaria del Ayuntamiento en Casares de las Hurdes, a 7 de junio de 2019.

Todos los presentes se dan por enterados y se muestran de acuerdo en ratificar el contenido de ambas resoluciones.

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA DE

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Visto dicho informe, y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría de Ordenanza municipal reguladora de ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, recibido en este Ayuntamiento.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta, con los votos a favor de los 5 miembros presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar a ALCALDE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto»

Y no habiendo más asuntos que tratar, ALCALDE levanta la sesión a las 20:10 horas, de lo que yo, LA SECRETARIA doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE